

*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0240/05

Sucre, 25 de julio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 5, Parágrafo II, numeral 1, establece como finalidad del Gobierno Municipal el "Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, bajo el concepto de Exhibición de demandas de la Municipalidad de Sucre y con la finalidad de ser parte de un proceso de acercamiento a los productores nacionales promoviendo la eficiencia y total transparencia de sus compras, así como contar con mayor cantidad de proveedores locales y nacionales, mejores precios, promoción del desarrollo económico, generación de empleo y mayores inversiones, en el marco del Compro Boliviano, ha llevado a cabo en nuestra ciudad la "Cuarta Feria a la Inversa", desde el 28 de junio al 4 de julio, contemplando también como principal objetivo el que las pequeñas empresas puedan acceder en forma transparente a la información necesaria, para tener la posibilidad, de organizarse, participar, competir y producir, en el caso de adjudicación de los ítems o proyectos.

Que, es atribución del Gobierno Municipal de Sucre, impulsar el desarrollo, la economía e incentivar a las industrias, empresas y organizaciones de nuestro Municipio.

Que, el Pleno del Ente Deliberante en sesión ordinaria, llevada a cabo en la Comunidad de Sacopaya del Distrito Municipal No. 8, a propuesta de la Honorable Graciela Pinto Escalier, ha dispuesto que el Ejecutivo Municipal efectúe una evaluación de la Cuarta Feria a la Inversa, debiendo elevar asimismo a esta instancia un informe detallado de los resultados obtenidos.

Que, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, teniendo como una de sus atribuciones el dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones conforme dispone el Artículo 12, numeral 4 de la Ley 2028.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

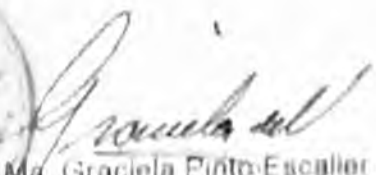
RESUELVE:

Art.1º Instruir al Ejecutivo Municipal que en el marco de la primera experiencia obtenida con la "Cuarta Feria a la Inversa", llevada a cabo del 28 de junio al 4 de julio de la presente gestión, realice un análisis y evaluación integral del evento, debiendo asimismo a la brevedad posible elevar un informe detallado del mismo, haciendo conocer documentalmente a esta instancia los resultados obtenidos, avances y proyecciones existentes sobre el tema.

Art.2º La Honorable Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL